

# LA CORRESPONDENCIA DE ESPAÑA,

SUSCRIPCIONES.

Madrid, 8 rs. Prov. 30 trim. Ult. y Estand. 72.  
Las suscripciones y reclamaciones se hacen en la calle del Arenal, num. 16, librería.

DIARIO UNIVERSAL DE NOTICIAS.

ECO IMPARCIAL

DE LA OPINION Y DE LA PRENSA.

INSERCIOS.

Los anuncios, reclamos y comunicados se admiten a precios convencionales en la administración calle del Rubio, n.º 23, principal.

AÑO XXI. NÚM. 4545 DE LA NOCHE.

MADRID.

MIERCOLES 4 DE MAYO DE 1870.

OFICINAS. CALLE DEL RUBIO NUM. 23

VAPORES-CORREOS DE LAS MENSAJERIAS Imperiales para Filipinas, Montevideo, etc. Agencia: San Quintín, 4.

## PRIMERA EDICION.

La Gaceta de hoy no contiene disposición alguna de interés general.

La caja de Depósitos pagará mañana el importe de los nuevos resguardos talonarios espedidos por la misma que, no excediendo de 300 escudos, están amortizados por orden de S. A. el Regente del reino fecha 31 de enero último, y cuyas carpetas de señalamiento lleven los números del 301 al 650 inclusive.

Mañana pagará la caja de Depósitos los intereses por depósitos en metálico y efectos públicos existentes en la misma, cuyas carpetas de señalamiento lleven los números del 3301 al 3400 inclusive respecto a los primeros, y del 2023 al 2114, también inclusive, a los segundos.

La Tesorería central pagará mañana las carpetas 339 a 346 de bonos amortizados, y las 2013 al 2080 de cupones de bonos.

Según los partes recibidos, ayer llovió en Albacete, Bilbao, Cuenca y Teruel.

En el mercado de granos de ayer se vendieron 1008 fanegas de trigo al precio medio de 43-54.

La cebada se vendió de 16 a 20 rs.

## CORTES CONSTITUYENTES.

Sesión de anoche 3 de mayo.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR GARCIA GOMEZ.

Continuando la sesión á las diez y cuarto, las Cortes quedaron enteradas de que el señor ministro de Gracia y Justicia no podía asistir á la sesión por estar enfermo.

Se dio primera lectura de una enmienda al art. 4º de la ley de presupuestos, que pasó á la comisión.

Lecta una comunicación del Sr. Silvela (D. Manuel), en que pedía licencia por un mes para ausentarse de esta cortes; previa la oportuna pregunta le fué concedida.

El señor VICEPRESIDENTE (García Gómez): Continúa el debate pendiente sobre la autorización para plantear como leyes provisionales los proyectos presentados por el señor ministro de Gracia y Justicia.

El Sr. MARTINEZ RICART, de la comisión, citó varios datos históricos para demostrar que el poder temporal no perdía el derecho de legislar sobre el matrimonio civil hasta el Concilio de Trento, en que vino verificándose sin oposición ni siquiera protesta del poder eclesiástico; y que habiendo disfrutado aquél derecho, bien pudiera revindicarlo ahora, a pesar de que no se trataba de inmiserirse en el matrimonio en lo que el mismo pueda tener de religioso o sacramental, y si únicamente en lo

que se refería al contrato y afectaba á la sociedad.

El Sr. MORENO NIETO renunció a rectificar, rechazando que, según manifestó el Sr. Martínez Ricart, hubiese calificado de ateos á la comisión y al gobierno por el proyecto de matrimonio civil que fomentaba, dijo, el indiferentismo religioso.

El orador retiró la enmienda.

Se leyó otra del Sr. Herrera, que daba así:

«Los diputados que suscriben tienen el honor de proponer á las Cortes la siguiente enmienda al artículo 1º del proyecto de ley de autorización para plantear los de matrimonio civil, casación en lo civil y criminal y otros, presentados por el señor ministro de Gracia y Justicia:

«El expresado art. 1º se redactará en estos términos:

«El gobierno publicará como ley el proyecto de la de matrimonio civil presentado á las Cortes, con las modificaciones siguientes:

CAPITULO I.

Este capítulo se redactará así:

De la naturaleza del matrimonio y formas de su celebración.

Artículo 1º. El matrimonio es la unión perpétua e indisoluble de un hombre con una mujer, con el fin de constituir legítimamente la familia.

Art. 2º Los católicos celebrarán sus matrimonios en la forma establecida por la Iglesia católica. Los que no profesan la religión católica lo verificarán en la que dispone la presente ley.

CAPITULO II.—(No comprendido en el proyecto.)

Del matrimonio católico.

Art. 3º. El matrimonio católico celebrado con arreglo á los cánones recibidos en el reino y á las leyes civiles vigentes, producirá, como hasta el día, todos los efectos que estos señalan.

Art. 4º La dispensa de los impedimentos para el matrimonio católico, y la decisión de las causas de nulidad y de divorcio relativos al mismo, seguirá correspondiendo á las autoridades y tribunales eclesiásticos.

Art. 5º. El parroco ante quien se celebre el matrimonio remitirá de oficio en el término de cuarenta y ocho horas la correspondiente acta al juez municipal, á los fines que determinará la ley sobre el registro civil.

CAPITULO III.

Del matrimonio civil.

SECCION PRIMERA.

Epígrafe enmendado:

De las dispensas para contraer matrimonio civil.

Y quedarán los dos artículos que constituyen esta sección como se hallan en el proyecto.

LEY DE ORDEN PÚBLICO.

(Conclusion.)

Art. 72. Pasados estos días, el juez señalará dia y hora para la vista pública dentro de los tres días días siguientes. Durante este tiempo estarán los autos de manifiesto en la escritanía para que la parte fiscal o los defensores se instruyan y tomen las notas convenientes, guardándose lo preventivo para su caso en el art. 61 de esta ley. Las costas que devenguen en este acto los curiales se declaran de oficio.

En el acto de la vista podrán informar oralmente de su derecho al juez ó tribunal los defensores nombrados por los procesados por el orden seguido en el procedimiento escrito.

El promotor fiscal y los defensores nombrados de oficio deberán informar necesariamente, guardando el mismo orden.

Art. 73. El juez dictará sentencia, que deberá ser fundada, dentro de los cinco días siguientes al de la conclusión del acto de la vista.

En la propia sentencia mandará también que se remitan los autos en consulta al tribunal superior, con citación y emplazamiento de las partes para que comparezcan ante él dentro de tres días si la audiencia residiera en la misma población, y dentro de seis días en otro caso.

Art. 74. El emplazamiento se hará á los procuradores de los procesados, si estos no fueren hallados á la primera diligencia en busca; y al verificarlo, los escribanos les prevendrán que nombran procurador y abogado que defiendan á sus representados en el tribunal superior, bajo apercibimiento de nombrarles de oficio, admitiéndoles dicho nombramiento, si lo hicieren, en el acto de la notificación.

Art. 75. Las causas contra reos autorizadas se sustanciarán por los mismos

trámites determinados en los anteriores artículos; pero no se ratificarán más testigos del sumario que aquellos con cuyas declaraciones no se hubiesen conformado el promotor ó los procesados preventivamente.

Art. 76. Los jueces tendrán el término de 24 horas para dictar las providencias interlocutorias.

Contra ellas no se admitirá más recurso que el de reposición y apelación subsidiaria, interpuesto dentro de segundo día. La apelación sólo se admitirá en efecto, y para sustanciarla se esperará á que se remitan los autos á la Audiencia en consulta de la sentencia definitiva. Contra las providencias denegatorias de prueba no se dará recurso alguno; pero la parte agravada deberá formular ante el inferior la oportuna protesta para que, reproduciendo su petición en la segunda instancia, pueda recaer decisión sobre ella.

Sección tercera.

De la segunda instancia.

Art. 77. Recibidos los autos en la Audiencia, se pasarán sin dilación al relator para que forme el apuntamiento en el término que la sala le señale, atendiendo al volumen de los autos, pero sin que pueda exceder de ocho días.

Art. 78. Devueltos los autos por el relator, se comunicaran al fiscal y á cada una de las partes para instrucción, por un breve término, que no podrá exceder de seis días para cada uno.

En el caso de ser más de dos las defensas, se practicará lo preventivo en el art. 61.

Al propio tiempo se hará el nombramiento de procurador y abogado de oficio para los procesados que no lo hubiesen verificado por sí mismos ó por su procurador.

Art. 79. Al devolverse los autos, é se darse por instruida á ellos cada parte, manifestando que han sido guardados en el mismo orden que hubieren guardado en la

palabra, primero el fiscal y después los defensores de los procesados, por el mismo orden que hubieren guardado en la

CAPITULO IV.—(III del proyecto.)

Epígrafe enmendado:

De las diligencias preliminares á la celebración del matrimonio civil.

SECCION PRIMERA.

De la publicación del matrimonio.

Como se encuentra en el proyecto.

SECCION SEGUNDA.

De la oposición al matrimonio.

Sin variación.

CAPITULO V.—(IV del proyecto.)

El epígrafe enmendado:

De la celebración del matrimonio civil.

Sin alteración los artículos 23 al 33 inclusive.

Se suprimirá el art. 34.

En el art. 38 se suprimirá desde la palabra «en continente» hasta el fin.

El capítulo V del proyecto del gobierno se sustituirá con el siguiente articulo:

«El matrimonio civil celebrado con arreglo á las precedentes disposiciones, producirá respecto á las personas y bienes de los cónyuges y de sus descendientes los mismos efectos civiles que el matrimonio católico conforme á las leyes vigentes.»

El capítulo VI del proyecto se colgará inmediatamente después de la disposición general del mismo, con la consiguiente mudanza en la numeración.

Los capítulos VII y VIII del proyecto, relativos al divorcio, disolución y nulidad del matrimonio, se conservarán, pero contrayendo sus disposiciones al matrimonio civil.

La disposición general, que formará un capítulo ó sección de la materia de matrimonio civil, se redactará en estos términos: «El conocimiento y decisión de las cuestiones á que diera margen la observancia de esta ley respecto á los matrimonios civiles, corresponderá á la jurisdicción civil ordinaria, en la forma y modo que determine la ley de procedimientos.»

Se suprimirá la primera disposición transitoria.

La segunda se redactará así: «Los matrimonios que como civiles hayan podido celebrarse hasta la promulgación de esta ley, por los que no profesan la religión católica, podrá convalidarse al tenerlo en ella establecido, desde cuyo momento producirán efectos civiles.»

Palacio de las Cortes 9 de abril de 1870.—Cristóbal Martín de Herrera.—Fernando Calderón y Collantes.—Juan Bautista Topete.—Fermín de Lasala.—Pedro González Marrón.—Bernardo de Toro y Moya.—El duque de Tetuan.»

El Sr. MARTIN HERRERA apoya otra enmienda, manifestando que era efectivamente más liberal el proyecto de matrimonio civil presentado por el Sr. Romero Ortiz; pero que no era cierto que el union liberal lo hubiese aceptado, según supuso el señor ministro de Gracia y Justicia.

Declara que no combatió en principio el establecimiento del matrimonio civil y si la forma, con que se presentaba en el proyecto, que era una especie de desamortización ó incautación.

SECCION SEGUNDA.

Epígrafe enmendado:

De las dispensas para contraer matrimonio civil.

Y quedarán los dos artículos que constituyen esta sección como se hallan en el proyecto.

y procurador, su conformidad con el apuntamiento, ó las omisiones ó inexactitudes que á su juicio puedan haberse cometido en él pidiendo en este caso se rectifiquen.

Art. 80. También podrán las partes, al devolver los autos, ó darse por instruidas, ó pedir que se reciba la causa á prueba.

Este recibimiento á prueba en la segunda instancia solo podrá tener lugar para justificar hechos nuevos de notoria influencia en el resultado de la causa, protestando no haber tenido conocimiento de ellos en tiempo oportuno para alegarlos y probártos en la primera, y sobre los hechos no admitidos por el juez en primera instancia cuando se hubiere hecho la protesta expresada en el art. 76.

Art. 81. La sala designará un ministro ponente, el cual informará sobre la reforma ó adiciones del apuntamiento y sobre la procedencia de la prueba que se hubiere solicitado.

El ministro ponente ejercerá las demás funciones propias de este cargo.

Art. 82. Si la sala estimase procedente la propuesta, mandará practicarla, recibiendo para ello la causa á prueba por un breve término, que, aunque se prorrogue, no podrá exceder de veinte días.

La prueba en este caso se practicará con las mismas formalidades que en la primera instancia ante el maestro ponente, ó dánsele comisión al juez inferior, y sobre los hechos no admitidos por el juez en primera instancia cuando se hubiere hecho la protesta expresada en el art. 76.

Art. 83. Conforme las partes en el apuntamiento, ó hechas en él las reformas acordadas, ó adicionado en su caso con las pruebas practicadas en la segunda instancia, se señalará para la vista el dia mas próximo posible, con citación de los testigos.

Art. 84. Establecido por una ley el recurso de casación en materia criminal, se acomodará la presente á las prescripciones que se dicen en aquella, salvo las modificaciones que se creyere conveniente introducir á fin de asegurar la celeridad, economía y sencillez de la tramitación en las causas sobre los delitos que son objeto de esta ley.

Art. 85. Concluida la vista, la sala dictará sentencia fundada dentro del término de seis días.

Esta sentencia causará ejecutoria.

Art. 86. Dictada la sentencia, se remitirá sin dilación, con certificación de ella, al juez inferior para su ejecución y cumplimiento, sin perjuicio de la tasa de costas y gastos del juicio.

Hecha esto y aprobada, se devolverá la causa al juez inferior con la certificación correspondiente.

Art. 87. Contra las providencias interlocutorias de las audiencias en las causas de que se trata no se admitirá más recurso que el de suplicar para ante la misma sala, si se interpusiere dentro del segundo día.

Art. 88. Los jueces y tribunales no tendrán para estas causas horas determinadas de despacho, y utilizarán el dia y la noche por todo el tiempo que sea necesario según la urgencia del caso, á juicio de los mismos.

Art. 89. Sobre los demás puntos respectivos al procedimiento en estas causas ante la autoridad judicial que no se hallaren expresamente marcadas en la presente ley, se observarán las reglas establecidas en los procedimientos comunes y en la ley provisional para aplicación del Código penal, sin que se acuerde á ninguna otra ley especial.

Art. 90. Quedan derogadas las leyes, decretos, órdenes y otras disposiciones publicadas hasta el dia sobre el procedimiento

en lo que respecta á la ejecución de las

&lt;p

Escriben de Soria á uno de nuestros colegas, que la venta de los cereales se encuentra muy paralizada, y que los grandes propietarios se encuentran con existencias de dos años, por lo cual la situación de los agricultores es muy díficil.

Un periódico de Madrid llama la atención de las autoridades y del gobierno sobre la tristísima situación en que se hallan los vecinos de Cinco Villas, en Aragón, donde la seguridad personal ha desaparecido por completo.

Hé aquí lo que refiere un periódico de Zaragoza:

«En algunos pueblos del distrito de Sos, de algún tiempo á esta parte, se cometen algunos crímenes, que las personas acomodadas no se atreven á ausentarse de sus respectivos pueblos, ni á un cuarto de distancia, por temor de ser secuestrados por una partida de malhechores que recorren aquel país, haciendo exacciones de 2, 4 y hasta 12000 reales á los que tienen la desgracia de caer en sus manos, y mejor dicho, entre los trabucos y punales.

La escasa fuerza de la guardia civil que existe en el mencionado distrito es insuficiente para su persecución, y siendo a ello, y mas al apoyo que les dispensan los muchos cómplices que devener en los pueblos, cuyas inmediaciones recorren con tanta frecuencia, pues de lo contrario no podrían sostenerse tanto tiempo, son motivo para que muchos propietarios abandonen sus heredades, y arrastren una vida llena de intranquilidad y sobresalto, encerrándose en sus casas antes de anochecer.

En el salón de conferencias la opinión casi unánime es, según dice el *Diario español*, la de que toda interinidad, sea cualquiera la forma con que se la revista, es inadmisible, porque el país no puede gozar por más tiempo nuevos aplazamientos en lo que respecta á su constitución definitiva. No llegar al término del camino que debemos recorrer, es tener la seguridad de que los enemigos de la revolución triunfen al fin, habiendo sido infructuosos los sacrificios hechos por el triunfo de la libertad.

El *Pensamiento español* dice que, ayer, en la casa núm. 1 de la calle del Sacramento, estaba expuesto el cadáver de un joven académico de *La juventud católica*, en el cuarto bajo de la misma, y que una turba de gente se puso á gritar: «Mueran los neos!» y á arrojar piedras sobre el difunto, teniendo la familia que cerrar las puertas para evitar aquella incalificable profanación.

Dice un colega: «El 28 de abril último se promovió en Galvez un pequeño alboroto, del que resultó herido un liberal tan gravemente, que dejó de existir á las pocas horas. El señor gobernador civil tomó acto contundente las mas acertadas y energicas determinaciones; fueron presos diez de los principales agitadores, y la tranquilidad quedó restablecida.»

A la inauguración del ferro-carril de Mérida, asistieron el señor duque de Montpensier, el director general de obras públicas, los Sres. Pastor y Landero (D. Manuel y D. Pedro), los Sres. Aristegui, Lafitte y otros varios progresistas, demócratas y republicanos, reinando la mayor cordialidad entre todos los asistentes.

De una comunicación de Clarendon que publica un colega, resulta que el 8 de diciembre último confirió D. Carlos al general Cabrera el Toison que usó el abuelo del joven pretendiente.

En el concurso verificado en Bermeo para la construcción de una imagen de San Juan Bautista, ha salido premiado con el número uno el proyecto del joven escultor D. José Alcolea, discípulo del Sr. Piquer.

Las medidas adoptadas por las autoridades francesas con los emigrados carlistas han producido hasta ahora los resultados apetecidos. La frontera está tranquila y libre de conspiradores. Cabrera continúa en su retiro, cada vez mas resuelto á no escuchar los mensajes que se le dirigen.

Según dice un colega, las fracciones de la cámara que rechazan la idea de continuación de la regencia, si se unen, pueden formar mayoría.

Por algún periódico se repite hoy la noticia que circula hace días de que los alfonsistas conspiran y se preparan para lanzarse á la lucha en el próximo verano.

Una carta de París dice que el Sr. Olózaga ha tomado allí la iniciativa en una obra de caridad.

A imitación de lo que hacen con sus nacionales todas las grandes potencias representadas en París, el embajador de España va á reunir una comisión, de la que formarán parte los duques de Fernan-Núñez y de Frias, los condes de Fernandina, los Sres. Gándara, Coello, Ochoa y otras personas de todas opiniones, y cuyo objeto será aliviar el sufrimiento de muchos de nuestros compatriotas en Francia.

Ayer fué bautizada en la capilla de las Tullerías una hija del mariscal Bazaine. Ha sido padrino el emperador, madrina la emperatriz.

El primer hijo del mariscal fué bautizado en Méjico, siendo padrino el emperador Maximiliano y madrina la emperatriz Carlota.

La *Epocha* dice que tiene motivos para creer que el general Prim defendió cañonazos en el consejo de ministros la concesión de todas las facultades reales al duque de la Torre.

El *Imparcial* dice, con referencia á rumores que han circulado en los pasillos de la Cámara, que el general Prim es partidario de que se concedan al Regente las atribuciones consignadas en la Constitución.

Hoy recibimos por la vía de Nueva-York los siguientes despachos:

Habana, abril 16. El *Gladiateur* entró hoy en este puerto con la noticia de estar quemando y abandonando en el mar el buque John Linneburner. No se sabía nada de la tripulación.

Según un despacho oficial, en Cauna se han rendido setenta y seis insurrentes. Dos de la expedición de Goicuría se entregaron en Holguín.

Habana, 18. El capitán general dice por telégrafo desde Puerto Príncipe que algunas fuerzas insurgentes, mandadas por Maximino Gomez y Modesto Díaz, intentaron cruzar las líneas del conde de Valmaseda en Cauto Abajo, con el objeto de invadir la jurisdicción de Vinales. Dos batallones españoles los rechazaron, causándoles 170 muertos. Los rebeldes fueron en gran confusión y según las últimas noticias estaban completamente desorganizados.

El despacho del capitán general no da más pormenores.

La *Iberia* declara que es falso quanto se ha dicho sobre división en el seno del partido progresista, el cual sigue unido y compacto para llegar á todas las soluciones necesarias para consolidar la revolución.

Los periódicos todos aplauden el decreto del Sr. Sagasta concediendo la gran cruz de Carlos III al anciano señor Becerra, diputado que fue en el año 12.

En la comida que celebraron los oficiales del estado mayor de los voluntarios y á la que asistió el Sr. Galdo, se hizo presente por el capitán Sr. D. José Lois, que tenía en su poder los planos que hizo su señor padre para el pedestal de la estatua de Murillo, y que los regalaba para que se construyese. En el acto se acordó por otros señores costear la mano de obra, y el Sr. Galdo se encargó de hacer saber al ayuntamiento tan generosas ofertas.

Un periódico de los que defienden en Nueva-York la causa de los insurentos cubanos, no pudiendo negar la huida de Jordan, la esplica en los siguientes términos:

«Parece que antes de la misión del general Quesada á los Estados Unidos,

el presidente de la república cubana había consultado con su representante diplomático en este país, sobre la conveniencia de enviar aquí un agente autorizado, que pudiese dar por su conocimiento práctico pormenores fidedignos acerca de la situación de la república cubana; y agregan que Morales Lemus le había instado encarecidamente que enviase á Washington al general Jordan, cuyos informes llevarían consigo la convicción, por ser de persona conocida aquí.

El general Jordan llegará aquí probablemente dentro de pocos días y probará con documentos fehacientes, que no solo no ha abandonado la causa de Cuba, sino que el triunfo de esta es ahora tan seguro que hubiera sido un tonto en abandonarla.

Para la que debe informar acerca de la petición de las clases obreras en demanda de trabajo, á los Sres. Alsina, Alvarado, Palau y Coll, Rubio (D. L.), Jimeno Agius, Merelo y Blan.

Para la que ha de dar dictámen acerca de los proyectos de ley presentados por el señor ministro de Estado sobre tratados de comercio con Bélgica, Suiza y la república de Liberia, á los Sres. García Ruiz, Silvela (D. M.), Joutoya, Rodríguez (D. G.), Jimeno Agius, Franco Alonso y Montesinos.

Y para la que ha de dar dictámen sobre el proyecto de ley organizando las carreras diplomática, consular y de intérpretes, á los Sres. García Briz, Alvarado, De Blas, Navarro y Roldán, Valeira y Carratalá.

Se cree que la venida del Sr. Olózaga tiene fines mas levantados y patrióticos que los que generalmente supone la prensa.

Vuelve á hablarse de la formación de un centro parlamentario que constituya una mayoría numerosa y compacta con los elementos mas afines de los partidos que han formado mucho tiempo la mayoría.

El presidente de las Cortes no ha asistido hoy á sesión por hallarse ligeramente indisposto.

Parce que la ley municipal no se discutirá hasta después de terminado el articulado de gastos, en que se emplearán dos ó tres días. De modo que hasta la semana próxima no empezará la ley municipal.

Ha llegado á Madrid el diputado republicano Sr. Salvany.

Se cree que el Sr. D. Sabino Herrero retira su voto particular al articulado del presupuesto de gastos.

Las secciones de las Cortes, en su reunión de anoche, autorizaron la lectura de dos proposiciones de ley que hemos anunciado: una del Sr. Gonis, para que no se otorguen nuevas pensiones que no estén basadas en las leyes é interior no haya sobrantes en los presupuestos; y otra del Sr. Marquina para que se concedan pensiones a las señoras hermanas del vice-almirante D. Casto Méndez Núñez.

Ha fallecido en esta capital el señor D. Francisco Sanchez Escudero, individuo de la sociedad Filantrópica de nacionales veteranos. Su cadáver será trasladado mañana á las nueve de la mañana al cementerio de la puerta de Atocha, reuniéndose la comitiva en la iglesia de Santo Tomás.

Los carlistas de la provincia de Guadalajara se están ocupando activamente en la actualidad de la organización de su partido, habiéndose constituido ya los comités en muchos pueblos, entre ellos Usanos, Marchalao, Chiluecas y otros en que hasta ahora habían permanecido indiferentes.

Hasta las dos de la noche estuvieron noche reunidos los Srs. Prim, Rivero, Ruiz Zorrilla, Martos y Rodríguez, ocupándose de la renuncia que estos dos habían formulado del cargo de la junta directiva y de los motivos que á ello les habían obligado. Se cree que los señores Martos y Rodríguez no insisten en sus renuncias.

A la una de esta tarde los señores ministros de Estado, Gracia y Justicia y el presidente de la Cámara, han conferenciado largamente con el general Prim en su despacho.

En la comisión general de presupuestos, en su reunión de anoche, á la que asistieron los ministros de la Guerra y de Hacienda, se dio cuenta del dictámen del Sr. Rodríguez (D. Gabriel) sobre contribuciones indirectas y gastos even-

tiales que quedó para discutirse en la primera reunión.

Se acordó suprimir las bases del articulado de gastos sobre retiros militares, puesto que el ministro de la Guerra manifestó que llevaría á las Cortes una ley de retiros que tiene casi terminada.

Igualmente se acordó que activaran los poneles los trabajos de que estaban encargados.

Esta tarde ha estado de ejercicio la brigada ligera.

Se ha mandado entregar cien fusiles al alcalde de la Mota del Cuervo para los voluntarios de diez a localidad.

Se ha concedido la vuelta al servicio al comandante de artillería D. Juan Cefúer.

Hoy han quedado instaladas en la deshesa de los Carabancheles las cinco secciones de los diferentes cuerpos de la guarnición que han de proceder a la pruebas de las armas del nuevo sistema.

La empresa-sociedad que tiene á su cargo el teatro Principal de Granada va á proporcionar á los granadinos momentos de grato solaz y de admiración, á costa de grandes sacrificios, pues ha contratado para el mes de junio á la eminentísima artista Sra. Ferni y al célebre barítono Sr. Giraldoni, para cantar las mejores obras líricas de los grandes maestros. Los aficionados al arte en Granada deben darse la enhorabuena y dar gracias á la empresa, que tan bien sabe recompensar los sacrificios en que el público le paga.

Hoy recibimos el correo directo de la Habana con noticias que alcanzan al 1º de abril.

Las noticias son trece días mas atrasadas que las que tenemos por el telégrafo. En dicha fecha, sin embargo, la insurrección iba ya de vencida.

El departamento Oriental estaba completamente pacificado, reinando en él la mas perfecta tranquilidad. Quedaban, sin embargo, en aquel montuoso y extenso territorio algunas pequeñas partidas; pero no daban la menor señal de vida y cuidaban de ocultarse en lugares inaccesibles.

La jurisdicción de las Tunas se hallaba completamente ocupada por las tropas del conde de Valmaseda, y tan libre de enemigos que los convoyes iban desde Cauto el embarcadero a Victoria de las Tunas sin que nadie los hostilizase. Gicho general estaba en Sabana la Mar, sobre la costa y a unas quinientos leguas de Nuevitas, y la cañonera Cole que prestaba grandes servicios llegó el 11 al ultimo puerto llevando pliegos del mismo jefe para el capitán general. Se creía probable que el conde de Valmaseda fuese á Puerto Príncipe a conferenciar con el capitán general.

Este permanecía en la importante capital del Camagüey, dando una acertada e inteligente dirección á las operaciones. En poco tiempo se había ocupado militarmente una gran parte del territorio, la que servía de asiento al titulado gobernador y al llamado ejército de los rebeldes, sin que estos hubiesen tenido atento para defenderla poco ni mucho.

Las columnas recorrian las zonas que se les señalaban, sin encontrar enemigos quienes combatir, porque fraccionado huían de las tropas leales. Continuaban las presentaciones de familias y de algunos insurrectos, y el espíritu público se había levantado á gran altura.

Las noticias de las jurisdicciones de Cienfuegos y Trinidad son completamente satisfactorias, y también las de Villaclará, Sagua y Remedios.

En las de Sancti Spíritus y Morón, especialmente en la primera, había algunas partidas que, en su furor por desmoronar, incendiaron las fincas á su paso. Nuestras columnas las perseguían y se esperaban pronto y satisfactorios resultados.

Una columna al mando del brigadier Sr. Suances debía salir ayer de la capital del departamento para operar por Nagua y establecer destacamentos, destinados á asegurar por allí la tranquilidad y el orden. Cuando el tren de Puerto Príncipe pasó el 10 por las Minas, se oyeron allí varios disparos de granada y se creía que el valiente coronel Vergel estaba batallando una fuerza rebeldesa.

## LOTERÍA NACIONAL.

### SORTEO DEL DÍA 4.

	Con 600.
Cent.	820 1.953 1.694 2.832
153 1.482 1.108 2.188	468 1.832 1.428 2.022
279 242 1.397 1.214 2.741	591 241 1.083 2.732
591 271 564 1.383 2 mil.	271 564 1.383 2.913
227 997 1.014	488 931 1.653 2.016
488 524 246 1.749 2.923	524 632 1.402 2.436 2.273
536 88 920 1.817 2.192	536 889 3.624 4.448 4.833
88 3.788 3.768 4.909 4.794	88 3.788 3.624 4.448 4.833
490 912 1.736 2.782 3.796	490 912 1.736 2.782 3.796
830 635 1.434 2.168 2.646	830 3.510 3.799 4.446 4.913
11.363 2.114 4.227 6.693 10.036	942 716 1.337 2.028 2.377
11.117 6.856 4.056 9.016 3.001	590 938 1.584 2.574 2.164
382 1.729 9.003 2.934 2.500	423 32 1.861 2.631 2.196
5.707 299 4.203 9.469 10.888	733 1.892 2.007 2.090
1.308 5.387 7.162 6.110 7.881	641 2.044 1.295 2.845 2.362
3.504 11.399 2.792 6.891 3.418	641 1.481 2.381 2.608 3.397
7.731 5.547 9.897 10.809 5.617	725 1.284 2.689 2.237 3.209
7.796 11.267 8.030 10.263 3.191	986 1.588 1.871 2.743 2.953

### ADVERTENCIAS.

Los números desde el 10.201 al 10.400 están premiados con 500 escudos.

Los números desde el 3.371 al 3.380 están premiados con 500 escudos.

que andaba por aquellas cercanías. Las noticias que preceden son las de última hora.

El vapor *Guantánamo* había dado dos viajes de Manati a Gibara, conduciendo familias presentadas, en junio 300 personas, a saber: 23 hombres y 281 mujeres y niños.

Había sido nombrado jefe de policía de la Habana D. Ciriaco Gainza, oficial segundo de administración y administrador de Correos que ha sido.

Según refieren los presentados, los jefes insurrectos leen entre filas a los engañados guajiros un papel de Quesada en que les oírce villas y castillos; les dice que pronto van a ganar, que apenas hay tropa española en el departamento, y que de 3000 hombres que tenía aquí el gobierno español han muerto solamente del colera más de la mitad.

La junta directiva de la mayoría no llegó a reunirse toda ayer tarde, y por consiguiente no entró en discusión alguna.

Se ha dispuesto ingresar en el servicio activo con destino a la capellanía del segundo batallón del regimiento de infantería de la Reina, el capellán en situación de reemplazo D. Leopoldo Bardón.

Se ha conferido el empleo de teniente coronel al comandante del regimiento de infantería de la Reina, D. Vicente Rodríguez, por los servicios prestados en la última insurrección ocurrida en Cataluña.

Han sido aprobadas las propuestas de recompensas hechas en favor de los jefes, oficiales y soldados de los regimientos de infantería de la Reina, Saboya, África, San Fernando, batallones de cazadores de Figueras, Ciudad Rodrigo, Mérida, Mendigorría, y regimientos segundo de ingenieros, primero de artillería de a pie, primero de montaña, quinto montaña, primera compañía, regimiento de cárabinares de Alcántara y voluntarios movilizados de Barcelona, por los servicios prestados en los sucesos ocurridos en Cataluña en abril último.

## CORTES CONSTITUYENTES.

Sesión del dia 4 de Abril.

### PRESIDENCIA DEL SEÑOR MADRAZO.

Abierta la sesión á las tres horas cuartas se levó y aprobó el acta de la anterior.

Se leyó una comunicación del señor Ruiz Zorrilla manifestando que estaba enfermo.

Se aprobó sin debate un proyecto de ley relativo a suplementos de crédito referentes a 1861.

También se aprobó sin debate el proyecto de ley relativo á la real orden de 29 de abril de 1864, referente al D. Vicente Beltrán de Lis.

Continuó el debate sobre el proyecto de ley electoral, y el Sr. Beltrán de Lis respondió su interrumpido discurso en contra del voto particular del señor marqués de Sardao al art. 12.

El orador adujó varias razones en pro de la incompatibilidad absoluta y en contra de la incompatibilidad relativa que proponen el señor marqués de Sardao.

Aseguró que no podía producir inconveniente alguno que el Congreso lo formaran diputados no empleados, pues era cosa probada por la historia que nuestras nobilidades políticas y administrativas han salido en gran parte de los distritos y las provincias, que en distintas épocas han elegido diputados no empleados los cuales hicieron grandes servicios á la nación.

El Sr. ESPAÑA, habló para alusiones personales, y dijo que él lo que quería era que todas las clases tuvieran representación en el Congreso incluso la de los empleados.

Rectificaron los señores Godínez de Paz y España.

El señor marqués de SARDAL dijo que después de hablar quien tuviera perdida la palabra en contra para consumir el tercer turno, haría el tercero.

El Sr. REBULLIDA, que tenía pedida la palabra en contra, dijo que lo esencial al voto, pues la cuestión estaba ya debatida lo bastante y por tanto renunciaba á la palabra.

El señor marqués de SARDOAL defendió el voto particular, diciendo que no se había hecho más que repetir los argumentos ya expuestos y contestados.

El señor ministro de ULTRAMAR hizo algunas observaciones y llamó la atención de la cámara sobre la importancia de la cuestión para que nunca pudiera faltar que los mismos diputados se sujetasen.

Procedióse á la votación y resultó desechado el voto del señor marqués de Sardao por 97 votos contra 60.

Diose lectura de una enmienda al artículo 42.

El Sr. DAMATO preguntó si la comisión la acataba.

El Sr. MENDEZ VIGO declaró que la comisión en su mayoría la rechazaba, por mas que un individuo de ella estuviese dispuesto á votarla.

El Sr. DAMATO defendió su enmienda pidiendo que se admitiera para que no viniesen á las Cortes los contratistas e individuos de sociedades mercantiles, porque con el carácter de diputados obtienen ventajas para sus empresas é intereses, y después se levantan á decir que son más independientes que los empleados. (Bien, bien.)

Expuso otras consideraciones y, rogo la cámara que, ó borrase el art. 12 o se aceptase su enmienda para que la incompatibilidad fuera absoluta.

El Sr. MENDEZ VIGO, de la comisión, combatió la enmienda por creer que era inadmisible y suplicó á las Cortes que la desecharan.

El Sr. Damato retiró la enmienda.

Se pasó á discutir el art. 12.

El Sr. MONTEJO consumió el primer turno en contra.

Contestó el Sr. Gonzalez Alegre, y no habiendo ningún señor diputado que pidiera la palabra se roció á la votación del art. 12 y fué desechado por 96 votos contra 87.

Preguntóse á la cámara si el artículo pasaba á la comisión dando esto motivo para un debate en que tomaron parte los Sres. Mata, Figueiras y Prim, acordándose que pasara á la comisión.

El Sr. CALA retiró el artículo de los presupuestos para redactarlo de nuevo. Y se levantó la sesión.

Eran las siete.

El voto particular del señor marqués de Sardao al artículo 12 de la ley electoral ha sido desecharado en la votación siguiente:

Señores que dijeron no:

Sánchez Ruano.—Vázquez Curiel.—Curiel y Castro.—Franco del Corral.—Molina.—Vado.—Ochoa.—Ortiz de Zarate.—Dieguez Amoedo.—Rebullida.—Bueno (D. Juan Andrés).—Do Pedro.—Salvani.—Soler (D. Juan Pablo).—Marqués de Figueroa.—Pérez Cantalpiedra.—Rodríguez Scoane.—Rodríguez Leal.—Grande.—Salmerón.—Morales Díaz.—Rodríguez Moya.—Alonso.—Delgado.—Pastor.—Pardo.—Bazán.—Urdeta.—Montero Telinga.—Paradela.—Riestra.—Álvarez Sotomayor.—Gil Virseda.—Sancho.—Gomis.—Sánchez Guardamino.—Tutau.—González Alegre.—Cervera.—García Quesada.—Argüelles.—Meudez Vigo.—Barreiro.—Quiroga.—Igual y Cano.—Jalón.—Becerra (D. Manuel).—Moreno Rodríguez.—Guzmán Sa. María.—Pi y Margall.—Garrido (D. Fernando).—Rosell.—Bastida.—Ferrer y Garcés.—Maciñote.—Plaiza.—Mesía y Elola.—Rivera (D. José Vicente).—González Murron.—Barrenechea.—Fuente Alcázar.—López Domínguez.—García (D. Diego).—Capdepon.—Fontanals.—García San Miguel.—Compte.—Robert.—Sorni.—Santa María.—Hidalgo.—Rubio (D. Federico).—Carrasco.—Maisonneuve.—Anglada.—González del Palacio.—Lardies.—Vázquez de Puga.—Calderón y Herce.—Pascual y Silvestre.—Pezet.—Godínez de Paz.—Baria.—Alsina.—Chao.—Blanc.—Cabello.—Vidósola.—Guzmán y Manrique.—Viudar.—Fernández de las Cuevas.—Carrasco.—Castellar.—Figueroa.—García López.—Pico Domínguez.—Benot.—Díaz Quintero.—Señor vicepresidente Gómez de la Serna.—Total 97.

Señores que dijeron si:

Carratalá.—Prim.—Rivero (D. Nicolás).—Moret.—Montero Ríos.—Echegaray.—Figueroa.—Ferratges.—Monteverde.—Urdia (D. Juan).—Alcalá Zamora (D. Luis).—López Barrios.—Arbizu.—González.—Damato.—Moreno Benítez.—Álvarez Orenzana.—Mata.—Rojo Arias.—Coll y Moncasi.—Ballesteros.—Cantero.—Herreros de Tejada.—Marqués de Sardao.—Becerra Delgado.—Valdés.—Linares.—Olivas.—Carrillo.—Montejo.—Montesinos.—Balaguer.—Villalobos.—Giménez de Molina.—Massa.—Mosquera.—García (D. M. V.).—Franco Aloisio.—Gil Sanz.—Córdoba.—Palau.—Pascual y Genís.—Sanchez Borquella.—Alarcón.—Ruiz Gomez.—España.—Cisneros.—Silvela (D. Francisco).—Lasala.—Mercedes.—Barca.—Vidal.—González Olivares.—Chacón.—Marquina.—Silvela (D. Manuel).—Ríos Rosas.—Muñoz de Sepúlveda.—Martínez Pérez.—Alvareda.—Martos.—Total, 60.

Señores que dijeron si:

Carratalá.—Prim.—Rivero (D. Nicolás).—Moret.—Montero Ríos.—Echegaray.—Figueroa.—Ferratges.—Monteverde.—Urdia (D. Juan).—Alcalá Zamora (D. Luis).—López Barrios.—Arbizu.—González.—Damato.—Moreno Benítez.—Álvarez Orenzana.—Mata.—Rojo Arias.—Coll y Moncasi.—Ballesteros.—Cantero.—Herreros de Tejada.—Marqués de Sardao.—Becerra Delgado.—Valdés.—Linares.—Olivas.—Carrillo.—Montejo.—Montesinos.—Balaguer.—Villalobos.—Giménez de Molina.—Massa.—Mosquera.—García (D. M. V.).—Franco Aloisio.—Gil Sanz.—Córdoba.—Palau.—Pascual y Genís.—Sanchez Borquella.—Alarcón.—Ruiz Gomez.—España.—Cisneros.—Silvela (D. Francisco).—Lasala.—Mercedes.—Barca.—Vidal.—González Olivares.—Chacón.—Marquina.—Silvela (D. Manuel).—Ríos Rosas.—Muñoz de Sepúlveda.—Martínez Pérez.—Alvareda.—Martos.—Total, 60.

Señores que dijeron si:

Carratalá.—Prim.—Rivero (D. Nicolás).—Moret.—Montero Ríos.—Echegaray.—Figueroa.—Ferratges.—Monteverde.—Urdia (D. Juan).—Alcalá Zamora (D. Luis).—López Barrios.—Arbizu.—González.—Damato.—Moreno Benítez.—Álvarez Orenzana.—Mata.—Rojo Arias.—Coll y Moncasi.—Ballesteros.—Cantero.—Herreros de Tejada.—Marqués de Sardao.—Becerra Delgado.—Valdés.—Linares.—Olivas.—Carrillo.—Montejo.—Montesinos.—Balaguer.—Villalobos.—Giménez de Molina.—Massa.—Mosquera.—García (D. M. V.).—Franco Aloisio.—Gil Sanz.—Córdoba.—Palau.—Pascual y Genís.—Sanchez Borquella.—Alarcón.—Ruiz Gomez.—España.—Cisneros.—Silvela (D. Francisco).—Lasala.—Mercedes.—Barca.—Vidal.—González Olivares.—Chacón.—Marquina.—Silvela (D. Manuel).—Ríos Rosas.—Muñoz de Sepúlveda.—Martínez Pérez.—Alvareda.—Martos.—Total, 60.

Señores que dijeron si:

Carratalá.—Prim.—Rivero (D. Nicolás).—Moret.—Montero Ríos.—Echegaray.—Figueroa.—Ferratges.—Monteverde.—Urdia (D. Juan).—Alcalá Zamora (D. Luis).—López Barrios.—Arbizu.—González.—Damato.—Moreno Benítez.—Álvarez Orenzana.—Mata.—Rojo Arias.—Coll y Moncasi.—Ballesteros.—Cantero.—Herreros de Tejada.—Marqués de Sardao.—Becerra Delgado.—Valdés.—Linares.—Olivas.—Carrillo.—Montejo.—Montesinos.—Balaguer.—Villalobos.—Giménez de Molina.—Massa.—Mosquera.—García (D. M. V.).—Franco Aloisio.—Gil Sanz.—Córdoba.—Palau.—Pascual y Genís.—Sanchez Borquella.—Alarcón.—Ruiz Gomez.—España.—Cisneros.—Silvela (D. Francisco).—Lasala.—Mercedes.—Barca.—Vidal.—González Olivares.—Chacón.—Marquina.—Silvela (D. Manuel).—Ríos Rosas.—Muñoz de Sepúlveda.—Martínez Pérez.—Alvareda.—Martos.—Total, 60.

Señores que dijeron si:

Carratalá.—Prim.—Rivero (D. Nicolás).—Moret.—Montero Ríos.—Echegaray.—Figueroa.—Ferratges.—Monteverde.—Urdia (D. Juan).—Alcalá Zamora (D. Luis).—López Barrios.—Arbizu.—González.—Damato.—Moreno Benítez.—Álvarez Orenzana.—Mata.—Rojo Arias.—Coll y Moncasi.—Ballesteros.—Cantero.—Herreros de Tejada.—Marqués de Sardao.—Becerra Delgado.—Valdés.—Linares.—Olivas.—Carrillo.—Montejo.—Montesinos.—Balaguer.—Villalobos.—Giménez de Molina.—Massa.—Mosquera.—García (D. M. V.).—Franco Aloisio.—Gil Sanz.—Córdoba.—Palau.—Pascual y Genís.—Sanchez Borquella.—Alarcón.—Ruiz Gomez.—España.—Cisneros.—Silvela (D. Francisco).—Lasala.—Mercedes.—Barca.—Vidal.—González Olivares.—Chacón.—Marquina.—Silvela (D. Manuel).—Ríos Rosas.—Muñoz de Sepúlveda.—Martínez Pérez.—Alvareda.—Martos.—Total, 60.

Señores que dijeron si:

Carratalá.—Prim.—Rivero (D. Nicolás).—Moret.—Montero Ríos.—Echegaray.—Figueroa.—Ferratges.—Monteverde.—Urdia (D. Juan).—Alcalá Zamora (D. Luis).—López Barrios.—Arbizu.—González.—Damato.—Moreno Benítez.—Álvarez Orenzana.—Mata.—Rojo Arias.—Coll y Moncasi.—Ballesteros.—Cantero.—Herreros de Tejada.—Marqués de Sardao.—Becerra Delgado.—Valdés.—Linares.—Olivas.—Carrillo.—Montejo.—Montesinos.—Balaguer.—Villalobos.—Giménez de Molina.—Massa.—Mosquera.—García (D. M. V.).—Franco Aloisio.—Gil Sanz.—Córdoba.—Palau.—Pascual y Genís.—Sanchez Borquella.—Alarcón.—Ruiz Gomez.—España.—Cisneros.—Silvela (D. Francisco).—Lasala.—Mercedes.—Barca.—Vidal.—González Olivares.—Chacón.—Marquina.—Silvela (D. Manuel).—Ríos Rosas.—Muñoz de Sepúlveda.—Martínez Pérez.—Alvareda.—Martos.—Total, 60.

Señores que dijeron si:

Carratalá.—Prim.—Rivero (D. Nicolás).—Moret.—Montero Ríos.—Echegaray.—Figueroa.—Ferratges.—Monteverde.—Urdia (D. Juan).—Alcalá Zamora (D. Luis).—López Barrios.—Arbizu.—González.—Damato.—Moreno Benítez.—Álvarez Orenzana.—Mata.—Rojo Arias.—Coll y Moncasi.—Ballesteros.—Cantero.—Herreros de Tejada.—Marqués de Sardao.—Becerra Delgado.—Valdés.—Linares.—Olivas.—Carrillo.—Montejo.—Montesinos.—Balaguer.—Villalobos.—Giménez de Molina.—Massa.—Mosquera.—García (D. M. V.).—Franco Aloisio.—Gil Sanz.—Córdoba.—Palau.—Pascual y Genís.—Sanchez Borquella.—Alarcón.—Ruiz Gomez.—España.—Cisneros.—Silvela (D. Francisco).—Lasala.—Mercedes.—Barca.—Vidal.—González Olivares.—Chacón.—Marquina.—Silvela (D. Manuel).—Ríos Rosas.—Muñoz de Sepúlveda.—Martínez Pérez.—Alvareda.—Martos.—Total, 60.

Señores que dijeron si:

Carratalá.—Prim.—Rivero (D. Nicolás).—Moret.—Montero Ríos.—Echegaray.—Figueroa.—Ferratges.—Monteverde.—Urdia (D. Juan).—Alcalá Zamora (D. Luis).—López Barrios.—Arbizu.—González.—Damato.—Moreno Benítez.—Álvarez Orenzana.—Mata.—Rojo Arias.—Coll y Moncasi.—Ballesteros.—Cantero.—Herreros de Tejada.—Marqués de Sardao.—Becerra Delgado.—Valdés.—Linares.—Olivas.—Carrillo.—Montejo.—Montesinos.—Balaguer.—Villalobos.—Giménez de Molina.—Massa.—Mosquera.—García (D. M. V.).—Franco Aloisio.—Gil Sanz.—Córdoba.—Palau.—Pascual y Genís.—Sanchez Borquella.—Alarcón.—Ruiz Gomez.—España.—Cisneros.—Silvela (D. Francisco).—Lasala.—Mercedes.—Barca.—Vidal.—González Olivares.—Chacón.—Marquina.—Silvela (D. Manuel).—Ríos Rosas.—Muñoz de Sepúlveda.—Martínez Pérez.—Alvareda.—Martos.—Total, 60.

Señores que dijeron si:

Carratalá.—Prim.—Rivero (D. Nicolás).—Moret.—Montero Ríos.—Echegaray.—Figueroa.—Ferratges.—Monteverde.—Urdia (D. Juan).—Alcalá Zamora (D. Luis).—López Barrios.—Arbizu.—González.—Damato.—Moreno Benítez.—Álvarez Orenzana.—Mata.—Rojo Arias.—Coll y Moncasi.—Ballesteros.—Cantero.—Herreros de Tejada.—Marqués de Sardao.—Becerra Delgado.—Valdés.—Linares.—Olivas.—Carrillo.—Montejo.—Montesinos.—Balaguer.—Villalobos.—Giménez de Molina.—Massa.—Mosquera.—García (D. M. V.).—Franco Aloisio.—Gil Sanz.—Córdoba.—Palau.—Pascual y Genís.—Sanchez Borquella.—Alarcón.—Ruiz Gomez.—España.—Cisneros.—Silvela (D. Francisco).—Lasala.—Mercedes.—Barca.—Vidal.—González Olivares.—Chacón.—Marquina.—Silvela (D. Manuel).—Ríos Rosas.—Muñoz de Sepúlveda.—Martínez Pérez.—Alvareda.—Martos.—Total, 60.

Señores que dijeron si:

Carratalá.—Prim.—Rivero (D. Nicolás).—Moret.—Montero Ríos.—Echegaray.—Figueroa.—Ferratges.—Monteverde.—Urdia (D. Juan).—Alcalá Zamora (D. Luis).—López Barrios.—Arbizu.—González.—Damato.—Moreno Benítez.—Álvarez Orenzana.—Mata.—Rojo Arias.—Coll y Moncasi.—Ballesteros.—Cantero.—Herreros de Tejada.—Marqués de Sardao.—Becerra Delgado.—Valdés.—Linares.—Olivas.—Carrillo.—Montejo.—Montesinos.—Balaguer.—Villalobos.—Giménez de Molina.—Massa.—Mosquera.—García (D. M. V.).—Franco Aloisio.—Gil Sanz.—Córdoba.—Palau.—Pascual y Genís.—Sanchez Borquella.—Alarcón.—Ruiz Gomez.—España.—Cisneros.—Silvela (D. Francisco).—Lasala.—Mercedes.—Barca.—Vidal.—González Olivares.—Chacón.—Marquina.—Silvela (D. Manuel).—Ríos Rosas.—Muñoz de Sepúlveda.—Martínez Pérez.—Alvareda.—Martos.—Total, 60.

Señores que dijeron si:

Carratalá.—Prim.—Rivero (D. Nicolás).—Moret.—Montero Ríos.—Echegaray.—Figueroa.—Ferratges.—Monteverde.—Urdia (D. Juan).—Alcalá Zamora (D. Luis).—López Barrios.—Arbizu.—González.—Damato.—Moreno Benítez.—Álvarez Orenzana.—Mata.—Rojo Arias.—Coll y Moncasi.—Ballesteros.—Cantero.—Herreros de Tejada.—Marqués de Sardao.—Becerra Delgado.—Valdés.—Linares.—Olivas.—Carrillo.—Montejo.—Montesinos.—Balaguer.—Villalobos.—Giménez de Molina.—Massa.—Mosquera.—García (D. M. V.).—Franco Aloisio.—Gil Sanz.—Córdoba.—Palau.—Pascual y Genís.—Sanchez Borquella.—Alarcón.—Ruiz Gomez.—España.—Cisneros.—Silvela (D. Francisco).—Lasala.—Mercedes.—Bar

# LA CORRESPONDENCIA DE ESPAÑA.

## DIARIO DE MADRID.

SANTO DE MANANA 5.—La conversión de San Agustín y San Pío V.

CULTOS.—Se gana el Jubileo de Cuarenta Horas en la iglesia de Jesús Nazareno, donde por la mañana habrá misa mayor y sermón y por la tarde completas y reserva.—Continúa la novena del Santísimo Sacramento en la parroquia de San Ginés; las diez será la misa mayor con sermon que predicará D. José García Romeo, y por la tarde en los ejercicios D. Vicente Pastor.—Continúa celebrándose la novena de la Divina Pastora en San Antonio del Prado, y predicará en la misa mayor D. José Quintana, y por la tarde en los ejercicios el P. Tornes.—En la iglesia de San Cayetano sigue calificándose la novena-misión a la Divina Pastora, y predicará D. Jaime Cardona.

—En la iglesia de las Calatravas se está celebrando la novena a San Francisco de Paula, y por la tarde en los ejercicios predicará D. Gregorio Montes.—Siguió la devoción de las Flores de Mayo en obsequio de María Santísima, y predicarán en las Capeleras D. Basilio Sánchez Grande, el Señor Tomás P. Montejo, en San Marcos D. Emilio Santa María y en el oratorio del Olivar otro señor orador.

Visita de la Corte de María Nuestra Señora de los Pájaros en el Sacramento de las Nieves en Santo Tomás.

ORDEN DE LA PLAZA.—Servicio para el día 5.

Parada: Los cuerpos de la guarnición.—Jefe de dia Señor comandante de Pavía D. Ramón Benavides.—Visita de hospital: Primeros de Ingenieros, primer capitán.—Reconocimiento de provisiones: Primer montado, primer capitán.—El general gobernador, Peralta.

MILICIA CIUDADANA.—Servicio para el día 5.—Segundo batallón del distrito de Buenavista.—Jefe de dia: D. Pedro Mas y Ocaña.—Capitán de E. M., D. Rafael Leon Hortelano.—P. A. J. Valdés.

## ANUNCIOS.

OCINERA UNA QUE SABE SU OBLIGACIÓN y tiene personas que responden, desea encontrar una buena casa. Dáran razón Caballero de Gracia, 31 boleto.

SE COMPRAN VALORES DE LA NACIONAL Y PORVENIR DE LAS FAMILIAS. Flor alta, 7, bajo.

ALMONEDA DE SILLERIAS, MUEBLES, y colchones. Jacometrezo, 67, principal, derecha.

TARJETAS EN EL ACTO, 8' Rs. 100 Luns, 10, litografía.

UNA SEÑORA SOLA CEDE UN GABINETE con alcoba. Silva, 28, tercero derecha.

SE ADMITE UN CABALLERO ESTABLE. Flor alta, 14, principal.

SE CEDE UN GABINETE CON ALCOBAS para los caballeros. Carbon, 3, principal, derecha.

ALMONEDA DE MUEBLES Y SILLERIAS. Preciados, 70, principal.

LA REINA DE LAS MÁQUINAS DE coser y sastre. Se vende una máquina de coser nueva, giratoria, americana, \$ Washington 1050 rs., otra S. Singer pararopa blanca elegante 650 rs., Cruz, 1, tienda.

Costura en el acto, a cuarto la vara, volantes sin preparar, todos los psonantes de una camisa a real, botines a real per, gorras a 8 rs. docena, zurridos, bordados. Se venden máquinas, se comparten a domicilio. Lecciones a 20 rs. Cruz, 1, tienda. Se piden buenas referencias a máquina.

FERRO-CARRILES DE MADRID. A Zaragoza y a Alicante.—Necesitando acopiar esta compañía cien metros cúbicos de madera de alamo negro, ya sea al público para que los que quieran presentar proposiciones puedan remitirlas antes del dia 15 de mayo próximo a la dirección de la compañía, sita en el edificio nuevo de la estación de Atocha. El pliego de condiciones se hallara de manifiesto en las oficinas de la división de almacenes de la misma estación. La compañía se reserva el derecho de aceptar o desechar las proposiciones, según convenga a sus intereses. — El director de la compañía.

VAL DE ESPUMA A 40 Rs. QUINTAL Den roqueta a 18. Cava baja, 8.

SE TRASPASA UN TALLER DE EBANISTERIA. Calle del Banco, 15.

SE CEDE SALA Y GABINETE PUERICO del Sol, 3, segundo.

NUEVA CASA DE HUESPEDES.—Se alquilan habitaciones decentemente amuebladas, con buenas comidas, desde \$24 rs. Preciadas, num. 5, tercero derecha.

CALLE DE SAN JOSE, 4, TERCERO derecha, se sede sala y alcoba.

ALBOS TERRESTRES PARA LOS Jinetes, del tamaño de una gruesa nariz, publicados por D. J. Meléndez. Se venden a 8 rs. uno en casa del autor, plaza del Progreso, 20, piso cuarto de noche, y en las principales librerías, estamperías y bazareras de Madrid. Los pedidos por docenas se hace la rebaja del 25% por 100.

VENTA.—A VOLUNTAD DE SU DUEÑO se vende una casa construida a la moderna, de recreo y en buenas producciones, sita en uno de los mejores sitios del barrio de Chueberri. En la administración de loterías de la calle Ancha de San Bernardo darán razón de la persona con quien se ha de tratar, ya sobre la venta, ya sobre un préstamo a ratos.

ALMONEDA DE MUEBLES. SILLERIAS y demás. Tabora, 4, principal.

SE CEDEN HABITACIONES AMUEBLADAS. Ancha de San Bernardo, 67, tienda de ultramarinos darán razón.

## LIQUIDACION.

Telas de lana para trajes de señora desde 3 rs. en adelante, merinos desde 8 rs. hasta 34 varas, orígenes desde 3 rs. hasta 14; gros de París desde 22 hasta 50; granadinas negras de seda y de lana, velos, tulles, mantos, pañelería, lencería y alfombras.

Los merinos son de una clase especial

y correspondan, por demás, a los rebajadísimos precios marcados. Plaza de Santa Cruz, 7, tienda esquina a la calle de San Cristóbal.

## NODRIZA.

En la calle del Rubio, num. 25, portera darán razón de una que tiene leche fresca, excelente salud y personas que la garantizan.

SE NEGOZIAN DOS MUCHACHAS que sepan algo de coser y dos aprendices de conteria. Calle de la Ballesa, 18, piso cuarto.

AMA DE CRIA PARA CASA DE LOS APADRES. Aguila, 30, piso inferior.

A PRENDIZ LO NECESITA UN GRABADOR-LITÓGRAFO. Progreso, 20, 4.—1

SE VENDE UN PIANO DE MESA EN 500 rs. San Bernardo, 63, piso.

SE VENDE UN CABALLO Y UNA BERLINA en 2500 rs. Farmacia, 5, primera.

UN JOVEN CATALAN, DE 16 AÑOS. De distinguida familia e instruido para el comercio, posee un hermoso carácter de letra y el francés, desean sus padres colocarlo en casa de un banquero, agente de bolsa o comerciante. Jacometrezo, 67, cto. 2.

TRENZAS DE PITA para la cabeza. Se pueden deshacer y hacer como las de pelo natural, 4, 4, 6, 8, 10 y 12 rs. Montaña, 43, tienda Villa de Bilbao.

MISTERIOS DE LA CORTE DE ROMA. PIO IX,

COMO HOMBRE, COMO REY Y COMO PAPA, Por F. Petruccielli de la Gattina, versión castellana por C. M. de L. Este interesante tomo, prohibido en Francia y recomendado por la prensa liberal nacional y extranjera, se vende a 8 rs. en Madrid. A provincias se envía franco y certificado, remitiendo 10 reales en sellos a la librería Nueva de J. Gil, calle de Espoz y Mina, 11.

SE CEDE UNA HABITACION PARA UNO ó DOS CABALLEROS. El portero de la basa núms. 70 y 72, calle de Hortaleza, darán razón.

SE HACE ALMONEDA DE TODOS LOS MUEBLES de una casa y sillería, y una mesa de teedor de libros. Calle del Barco, 1, tienda.

GRAN FABRICA DE SOMBREROS DE Ucendo hermanos. Fuentes, 5. Sombreros de copa, superiores, 80 rs.; idem de 1", 50. Hay un gran surtido de sombreros de todas las clases y formas de 26 a 60 reales.

JARABE DEPURATIVO DE CORTEZAS DE NARANJAS AMARGAS CON IODURO DE POTASIO. De J.-F. LAROZE, 2, rue des Lions-Saint-Paul, París.

El ioduro de potasio es un verdadero alterante, un depurativo de grande eficacia; asociado al jarabe de cortezas de naranjas amargas es bien recibido por todos los estómagos sea cual fuere la constitución del enfermo sin perturbar ninguna de las funciones. Su composición siempre igual permite a los médicos fijar las dosis según los diversos temperamentos en las enfermedades estrofílicas, tuberculosas, tencosas, fistulicas secundarias y terciarias, con reumáticas, para las cuales es el más seguro específico.

En Madrid: Ferrer y C., J. Simón, Borrill, 11"; Somolinos, Moreno Miguel.

DESCUBRIMIENTO PRODIGIOSO.

EL CHOCOLATE.

Curación instantánea de los más violentos dolores de muelas. Conservación de la dentadura y las encías.

Depósito Gral. en España. Sres. I. Ferrer y C.º Montaña, 51, piso. Madrid.

BUENA OCASION.

BARATÍSIMA SE VENDE UNA ELEGANTE CARRETELA.

En la calle de Gitanos, primera cochera de la izquierda por la calle de Cedaceros, darán razón.

GRAN ALMONEDA

de objetos de luxe y de arte, construidos en los más notables establecimientos del extranjero: sillerías, espejos, portières, arañas, alfombras, relojes, billar, etc., y menaje de casa.

Atocha, 16 piso, de diez a tres o los días. No se admiten prenderos.

SE HACE ALMONEDA DE MUEBLES. Hernán-Cortés, 7, piso izquierdo.

SE HACE ALMONEDA DE MUEBLES.

Silleras, 26, principal del frente, denueve a seis.

SE HACE ALMONEDA DE MUEBLES.

Silleras, 26, principal del frente, denueve a seis.

SE HACE ALMONEDA DE MUEBLES.

Silleras, 26, principal del frente, denueve a seis.

SE HACE ALMONEDA DE MUEBLES.

Silleras, 26, principal del frente, denueve a seis.

SE HACE ALMONEDA DE MUEBLES.

Silleras, 26, principal del frente, denueve a seis.

SE HACE ALMONEDA DE MUEBLES.

Silleras, 26, principal del frente, denueve a seis.

SE HACE ALMONEDA DE MUEBLES.

Silleras, 26, principal del frente, denueve a seis.

SE HACE ALMONEDA DE MUEBLES.

Silleras, 26, principal del frente, denueve a seis.

SE HACE ALMONEDA DE MUEBLES.

Silleras, 26, principal del frente, denueve a seis.

SE HACE ALMONEDA DE MUEBLES.

Silleras, 26, principal del frente, denueve a seis.

SE HACE ALMONEDA DE MUEBLES.

Silleras, 26, principal del frente, denueve a seis.

SE HACE ALMONEDA DE MUEBLES.

Silleras, 26, principal del frente, denueve a seis.

SE HACE ALMONEDA DE MUEBLES.

Silleras, 26, principal del frente, denueve a seis.

SE HACE ALMONEDA DE MUEBLES.

Silleras, 26, principal del frente, denueve a seis.

SE HACE ALMONEDA DE MUEBLES.

Silleras, 26, principal del frente, denueve a seis.

SE HACE ALMONEDA DE MUEBLES.

Silleras, 26, principal del frente, denueve a seis.

SE HACE ALMONEDA DE MUEBLES.

Silleras, 26, principal del frente, denueve a seis.

SE HACE ALMONEDA DE MUEBLES.

Silleras, 26, principal del frente, denueve a seis.

SE HACE ALMONEDA DE MUEBLES.

Silleras, 26, principal del frente, denueve a seis.

SE HACE ALMONEDA DE MUEBLES.

Silleras, 26, principal del frente, denueve a seis.

SE HACE ALMONEDA DE MUEBLES.

Silleras, 26, principal del frente, denueve a seis.

SE HACE ALMONEDA DE MUEBLES.

Silleras, 26, principal del frente, denueve a seis.

SE HACE ALMONEDA DE MUEBLES.

Silleras, 26, principal del frente, denueve a seis.

SE HACE ALMONEDA DE MUEBLES.

Silleras, 26, principal del frente, denueve a seis.

SE HACE ALMONEDA DE MUEBLES.

Silleras, 26, principal del frente, denueve a seis.

SE HACE ALMONEDA DE MUEBLES.

Silleras, 26, principal del frente, denueve a seis.

SE HACE ALMONEDA DE MUEBLES.

Silleras, 26, principal del frente, denueve a seis.

SE HACE ALMONEDA DE MUEBLES.

Silleras, 26, principal del frente, denueve a seis.

SE HACE ALMONEDA DE MUEBLES.

Silleras, 26, principal del frente, denueve a seis.

SE HACE ALMONEDA DE MUEBLES.

Silleras, 26, principal del frente, denueve a seis.

SE HACE ALMONEDA DE MUEBLES.

Silleras, 26, principal del frente, denueve a seis.